

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares
44 PáginasValor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CII

Managua, Jueves 15 de Octubre de 1998

No. 194

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo No. 46.....	8485
Acuerdo No. 47.....	8485
Acuerdo No. 48.....	8486
Acuerdo No. 49.....	8486

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos.- Asociación Ministerio Infantil Cristiano (MIC).....	8486
Estatutos.- Sociedad «Cisne Sirca Expreso Sociedad Anónima».....	8490

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	8493
---	------

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 804-98.....	8512
Resolución No. 800-98.....	8513
Resolución No. 1626-98.....	8513
Resolución No. 1616-98.....	8514
Resolución No. 2-98.....	8514
Resolución No. 618.....	8515

SECCION JUDICIAL

Subasta.....	8516
Títulos Supletorios.....	8516
Declaratorias de Herederos.....	8522
Citación de Procesados.....	8526

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO No. 46

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto. 1 Trasladar al cargo de Asistente Ejecutivo del Vice Ministro de Relaciones Exteriores Licenciado **Carlos Gurdian Debayle**, al Licenciado **Rodolfo Quintana Cortez**, quien funge como Jefe del Departamento de Europa Mediterránea de este Ministerio.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **Eduardo Montealegre R.**

ACUERDO No. 47

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar a la señora **María Gabriela Hernández Tejada**, Sub-Directora General de la Dirección General de Europa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte efecto a partir del dieciséis de Octubre del corriente año.- Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **Eduardo Montealegre R.**

ACUERDO No. 48

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto. 1 Cancelar el nombramiento de la Licenciada **Virginia Delgadillo Cuadra**, como Sub-Directora General de Europa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte efecto a partir del treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **Eduardo Montealegre R.**

ACUERDO No. 49

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto. 1 Cancelar el nombramiento de la Señora **Aida Lucía Chevez**, como Jefe de Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte efecto a partir del tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **Eduardo Montealegre R.**

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS ASOCIACION MINISTERIO
INFANTIL CRISTIANO (MIC)**

Reg. No. 2406 - M. 049482 - Valor C\$ 315.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el número ochocientos treintuno (831), de la página cuatrocientos, a la página cuatrocientos ocho del Tomo III, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **ASOCIACION MINISTERIO INFANTIL CRISTIANO (MIC)**. Conforme autorización de Resolución del día treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Lic. Mario Sandoval López**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DEL MINISTERIO INFANTIL CRISTIANO

CAPITULO I: CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, NATURALEZA Y DURACIÓN.

Artículo 1. Esta entidad que se constituyó el día veintiséis de Abril de mil novecientos noventa y cinco, bajo los oficios notariales del DOCTOR NÉSTOR GARCÍA MARTÍNEZ, se denomina MINISTERIO INFANTIL CRISTIANO, que en lo sucesivo de los presentes estatutos será abreviadamente conocido como M.I.C.

Artículo 2.- El domicilio del M.I.C. , será la Ciudad de Managua y su ámbito de acción es a nivel Nacional, por lo que podrá trasladar su domicilio, previo acuerdo de la Junta Directiva, a cualquier parte del territorio nacional, pudiendo abrir oficinas, filiales, sucursales o dependencias en todo el territorio nacional y fuera de el cuando las circunstancias lo permitan y sea determinado por la Junta Directiva.

Artículo 3.- El M.I.C., es una entidad religiosa, Evangélica, cristiana, fraterna, partidista, apolítica y sin fines de lucro, y se registrará por los presentes Estatutos, Reglamentos Internos, Acuerdos, Resoluciones de la Asamblea General y Junta Directiva.- Su duración es Indefinida.

CAPITULO II OBJETIVOS O PROPÓSITO:

Artículo 4.- Conforme a lo expresado en su acta constitutiva, el M.I.C., persigue entre otros los siguientes objetivos:

- a) Dar a conocer el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo a la niñez, sin discriminación alguna, y deseando encarnarlo , en el evangelio, con el servicio a la atención a la niñez Nacional en la formación y orientación moral de la niñez, promoviéndole una vida sana equilibrada social, psicológica, cultural, física y primordialmente espiritual;
- b) Combatir de raíz el mal trato a la niñez, que son los mimados de Dios, los vicios, el alcoholismo, la drogadicción, la vagancia, la delincuencia, prostitución y todos los males sociales, ayudandoles a los niños a encontrar la paz de Dios;
- c) Enseñanzas de costura, mecanografía, tapicería, ebanistería, carpintería, orfebrería, cocina, zapatería, electromecánica, corte y confección, belleza y demás.

Para el efecto cumplimiento de sus objetivos el M.I.C., podrá valerse de todos los medios lícitos posibles y legales como es establecido en la parte final de la clausula tercera de la Escritura constitutiva.

CAPITULO III.- DE LOS MIEMBROS:

Artículo 5.- Son miembros del M.I.C., los suscriptores de la escritura Constitutiva, y los que con posterioridad se adhieran a la suscripción de los Estatutos, mediante la solicitud verbal o escrita ante la Junta Directiva y observen los Estatutos y Reglamentos internos.

Asimismo otras Instituciones de la misma o similar Naturaleza, a través de sus delegados o representantes debidamente elegidos o nombrados y acreditados.

También las personas o Instituciones Evangélicas que estén vinculados, se identifiquen, participen, colaboren y cooperen con el M.I.C., serán reconocidos por la Junta Directiva bajo la categoría de Miembros Honoríficos.

Estos últimos tendrán voz pero no voto.

El que solicitare la Membresía deberá ser notoriamente cristiano., de reconocida honradez, observar estos Estatutos , Reglamentos y demás leyes aplicables a este tipo de entidad.

Artículo 6: DERECHO DE LOS MIEMBROS.- entre otros están:

- a) Tomar parte en las deliberaciones que se susciten en las reuniones de la Asamblea General, o en cualquier sesión, con voz y voto.
- b) Ser electo para cargos oficiales del M.I.C.
- c) Representar al M.I.C. dentro y fuera del país, previo acuerdo de la Junta Directiva.
- d) Hacerse acreedor de la documentación que lo identifique como Miembro del M.I.C.
- e) Participar de todos los beneficios que otorgue el M.I.C. y de cuantas actividades se organizaren en cumplimiento de sus objetivos.
- f) Participar en la elección de los Miembros Directivos del M.I.C.
- g) Participar con voz y voto en todo el quehacer del M.I.C.
- h) El uso de edificios, templos, centros y de cualquier otros bienes suyos que esten a nombre del M.I.C.

Artículo 7: DEBERES DE LOS MIEMBROS: entre otros están:

- a) cumplir fielmente los presentes estatutos y sus disposiciones y regulaciones y resoluciones que determine el M.I.C.
- b) aceptar y cumplir la responsabilidad del sostenimiento del M.I.C.
- c) aceptar y cumplir la responsabilidad del sostenimiento del M.I.C. y contribuir a la realización de los planes y proyectos.

c) Asistir a la Asamblea General y demás actos que se organicen y responder a las obligaciones inherentes al cargo que ocupan.

d) Contribuir con su buen testimonio y comportamiento al buen nombre y prestigio del M.I.C.

e) Reconocer y respetar a las autoridades del M.I.C.

f) asistir puntualmente y participar en las reuniones y sesiones a que se fuere citado por la Junta Directiva y demás órganos de gestión.

g) estimular el interés, Por la vivencia de la niñez y por las buenas relaciones con otras denominaciones cristianas, evangélicas y demás Instituciones de igual o similar naturaleza.

ARTICULO 7.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO: la calidad de Miembro del M.I.C., se pierde por:

a) Por renuncia voluntaria, presentada por escrito ante la Junta Directiva.

b) Por muerte.

c) Por Disolución anticipada del M.I.C.

d) Por expulsión motivada en acuerdo tomado por la Junta Directiva.

e) Por otras causas contempladas en las leyes que rigen a este tipo de entidad.

CAPITULO IV.- ÓRGANO DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN:

Artículo 8: El M.I.C. contará con los siguientes órganos de gobierno:

a) La Asamblea General;

b) La Junta Directiva;

c) Los comités, comisiones, tipos de sociedades y otros organismos filiales, coadyuvantes y auxiliares de las labores de la Junta Directiva, quien tendrá la facultad de crearlos, constituirlos en base a sus necesidades y sus regulaciones será señaladas por la misma Junta Directiva.

CAPITULO V: DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 9: Está conformada por todos los miembros contemplados en el artículo 5 de los presentes estatutos y cláusula cuarta de la Escritura constitutiva.

Es la máxima autoridad del M.I.C. presidida por el Presidente de la Junta Directiva.

ARTICULO 10: REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Tendrá reuniones ORDINARIAS, por lo menos una vez al año, en fecha precisa establecidas por la misma, y EXTRAORDINARIA, cuando lo disponga la Junta Directiva o sea solicitada por escrito con la expresión de objetivo y motivo, por un tercio de los miembros activos del M.I.C.

Artículo 11.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA por medio del secretario, citará con señalamiento de lugar, día y hora y con quince días de anticipación por lo menos, en caso de Asamblea General Extraordinaria, en dicha citatoria la reunión se celebrará con el número de asistentes concurrentes.- En este caso la citatoria se hará con diez días de anticipación.

ARTICULO 12 Cualquier reunión de la Asamblea General, será siempre válida, si la totalidad de los miembros del M.I.C., estén presentes o debidamente representados.- Cualquier otro miembro de M.I.C. podrá hacerse representar por cualquier otro miembro en caso de no poder concurrir personalmente a una Asamblea General bastando para ello una carta-poder, al Secretario del M.I.C. quién hará la anotación del caso.-

ARTICULO 13.- QUÓRUM Y RESOLUCIONES.- Para las Asambleas Generales habrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los miembros, y sus resoluciones serán por mayoría de votos del quórum respectivo.- Exceptuando los casos de modificación de Escritura de constitución, Reforma o Modificación de estatutos parciales o totalmente, cambio de objetivo, y Razón Social, Domicilio y Disolución, en la que se requerirá un quórum y votación de las dos terceras partes y de un setenta y cinco por ciento de los miembros respectivamente.-

Artículo 14.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Entre ellas están:

a) Nombrar a los Miembros de la Junta Directiva;

b) Otorgar, denegar o cancelar la membresía a cualquiera de sus miembros de conformidad a lo que señalaren los presentes Estatutos;

c) Aprobar o desaprobar los informes que le ofrecieren la Junta Directiva y dictar las medidas que creyere conveniente y las políticas generales de M.I.C.,

d) Conocer y resolver de los asuntos que concretamente les señalaren los presentes Estatutos, internos y cualquier otro asunto que le fuere sometido a consideración y resolución.

Artículo 15: Las Resoluciones tomadas por la Asamblea General, de conformidad con las disposiciones del Art. 13 con obligaciones para los miembros de M.I.C. aunque no hubieran asistido a o votaran contra ella.

CAPITULO VI.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 16.- Es el máximo órgano de poder en receso de la Asamblea General., Estará integrado por un Presidente ; un Vice-Presidente; Un Secretario; Un Tesorero; y Vocal, quienes durarán en sus cargos cinco años, pudiendo ser o no reelectos, total o parcialmente y por período sucesivos.

Artículo 17; REQUISITOS PARA OPTAR A CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

- a) Ser Miembro del M.I.C.,
- b) Tener la capacidad, interés conocimiento para el desempeño de uno de los cargos a que optare;
- c) Ser miembro con buen testimonio cristiano.

Artículo 18: REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva podrá reunirse una vez al mes de manera ordinaria y extraordinaria cuando sea conveniente por el Presidente o por quién haga sus veces, o cuando lo soliciten por lo menos tres de sus miembros.

Artículo 18: Para el quórum, votaciones y decisiones, será necesario contar con la mayoría simple de sus miembros.- El Presidente o quién la sustituya tendrá doble voto para decidir empate.

Artículo 20: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- a) Supervisar y garantizar las actividades del M.I.C.
- b) Nombre de los miembros de los comités, comisiones, tipos de sociedades y de otros organismos, que crear como coadyuvantes y auxiliares en sus labores, y creadores sus estructuras y reglamentos.
- c) Examinar y decidir sobre la admisión de nuevos miembros, así como sobre sanciones y distribuciones de los mismos.
- d) Autorizar al Presidente para que pueda gravar o enajenar los bienes del M.I.C.
- e) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de ella misma.
- f) Resolver cualquier otro asunto Administración ordinaria y demás facultades y atribuciones que disponga la Asamblea General y Reglamento Interno.

Artículo 21: En caso de duda sobre a quién compete o corresponde un asunto relacionado con el M.I.C. La Junta Directiva lo elevará al conocimiento de la Asamblea General.

Artículo 22 ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.**ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:**

- a) tener la representación legal, Jurídica del M.I.C. con carácter de apoderado generalísimo;
- b) Firmar juntos con el Secretario y el Tesorero los documentos propios de la índole de su cargo;
- c) Presidir las sesiones tanto de la Asamblea General de la Junta Directiva;
- d) Nombrar los empleados y funcionarios que sean necesarios para la buena marcha del M.I.C.
- e) Todas las demás atribuciones propias de la índole de su cargo y que sean de su competencia.

Artículo 23 ATRIBUCIONES DEL VICE-PRESIDENTE. Sustituirá al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, con las mismas funciones y atribuciones de que, y en su más estrecho colaborador en el desempeño de sus funciones.

Artículo 24: ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO.

- a) Ser Órgano de comunicación del M.I.C.
- b) Llevar y asentar las actas de las sesiones y custodiar los registros, archivos de todos los documentos del M.I.C.
- c) Efectuar y Ejecutar todos los demás actos propios de la índole de su cargo.

Artículo 25: ATRIBUCIONES DEL TESORERO:

- a) Recibir y cuidar del patrimonio del M.I.C., efectuando los depósitos en la Institución bancaria acreditada y que haya sido asignada por la Junta Directiva.
- b) Recibir informes del Presidente de la Junta Directiva, cuando así lo fuese solicitado.
- c) Llevar los libros contables que según la Ley sean necesarios.
- d) Todos los demás atributos que le señalaren las leyes, los presentes estatutos y la Junta Directiva y los propios de la índole de su cargo.

Artículo 26: ATRIBUCIONES DEL VOCAL: Sustituir a cualquier otro miembro de la Junta Directiva, en caso de falta de ello, excepto al Presidente y estará sujeto a las atribuciones y demás regulaciones estará establecidas en el Reglamento que para tal efecto elaborará la Junta Directiva, tal y como se relaciona en el Artículo 20 literal b) de los presentes Estatutos.

CAPITULO VIII PATRIMONIO.

Artículo 27: El Patrimonio del M.I.C. lo constituyen los Bienes Muebles e Inmuebles, donaciones, aportaciones, bonos, acciones que recibieren de cualquier persona natural o jurídica sean estas nacionales o extranjeras, públicas o privadas en ayuda material y financiera, diezmos, ofrendas y cuotas que aporten sus miembros, en fin, todo valor que aumente el patrimonio del M.I.C. y de cualquier otra forma que no contravengan la presente Escritura, Estatutos, Reglamentos y demás leyes del país.

CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 28: Los presentes Estatutos podrán ser Modificados o Reformados total o parcialmente, por la Asamblea General en sesión Extraordinaria, con el quórum, votación contemplados en la parte final del Artículo 15 de los presentes Estatutos.

Artículo 29: El M.I.C. podrá disolverse por:

- a) Voluntad por las dos terceras partes de sus miembros.
- b) Los casos de cancelación contemplados por la Ley General sobre personas Jurídicas sin fines de lucro, Ley 147.

Los miembros del M.I.C. decidirán el destino de los bienes del mismo, toda vez liquidadas sus obligaciones económicas, y la Junta Directiva se constituirá en Liquidadora.

Artículo 30: La interpretación de los Estatutos, así como las situaciones o casos no previstos por los mismos serán resueltos por la Junta Directiva, en relación y en concordancia con lo establecido en el Artículo 21 de estos mismos Estatutos.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo ochocientos treintinu (831), de la página cuatrocientos, a la página cuatrocientos ocho, Tomo III, Libro Cuarto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y siete.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

Reg. No. 7130 - M. 261054 - Valor C\$ 630.00

**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD «CISNE SIRCA EXPRESO SOCIEDAD ANONIMA».-
CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION,
DURACION Y DOMICILIO.-**

Art. 1.- El nombre de la Sociedad será «CISNE SIRCA EXPRESO SOCIEDAD ANONIMA», la que también será conocida comercialmente con las siglas «SIRCA EXPRES S. A.».-

Art. 2.- «CISNE SIRCA EXPRESO SOCIEDAD ANONIMA», tendrá una duración de veinte años, los que se contarán a partir de que la presente escritura y sus estatutos queden inscritos en el registro competente, tiempo que podrá ser prorrogado por el acuerdo unánime de los socios en asamblea general.-

Art. 3.- El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Juigalpa, Chontales, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República y aún fuera del territorio nacional.-

CAPITULO SEGUNDO: DE LOS SOCIOS.

Art. 4.- Los socios de la sociedad son los suscriptores del Pacto Constitutivo y de los presentes estatutos con carácter de socios fundadores.- Podrán haber también socios activos que serán los que pasen a formar parte de la Sociedad por compra posterior de Acciones, quienes tendrán los mismos derechos y obligaciones que los socios fundadores.-

DE LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS.-

Art. 5.- Los socios tienen derechos a:

- 1) Ser convocados a las Asambleas Generales que se celebren, ya sean ordinarias o extraordinarias, con voz y voto de manera personal e indelegable,
- 2) Conocer las agendas de la Asamblea General, ya sean ordinarias o extraordinarias con quince días de anticipación, debiendo hacerse dicha convocatoria por escrito, ya sea por el Diario La Gaceta, por carta, Telegrama o Publicación en periódicos de circulación nacional.
- 3) Conocer, discutir, aprobar o rechazar en su caso los informes de actuaciones de la Junta Directiva;
- 4) Proponer o dar puntos de vista en relación a las actividades generales y particulares de la Sociedad;
- 5) Elegir y ser electo con arreglo a los presentes estatutos, a cualquier cargo de la Junta Directiva y
- 6) Solicitar información relacionada con la marcha de la sociedad.-

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:

Art. 6.- Los socios están obligados a:

- 1) Cumplir estrictamente las disposiciones del Pacto constitutivo,

de los presentes estatutos, de los acuerdos tomados en Asamblea General y de la Junta Directiva;

2) Participar de manera indelegable en las tareas encomendadas por la sociedad;

3) Mantener informada en forma oportuna a la Junta Directiva de las tareas encomendadas;

4) Asistir de manera puntual a las sesiones de la Asamblea General, ya sean ordinarias o extraordinarias.-

OBJETO DE LA SOCIEDAD:

Art. 7.- La sociedad tendrá por objeto el transporte de pasajeros a todo el Istmo Centroamericano y Panamá, así mismo podrá transportar carga a los mismos lugares, pudiendo abrir sucursales en cualquier parte de la República y fuera de ella.-

CAPITULO TERCERO: DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD.-

Arto. 8.- Son órganos de Gobierno de la Sociedad:

1) La Asamblea General, que es la suprema autoridad de la Sociedad, cuyas resoluciones y acuerdos son de obligatorio cumplimiento;

2) La Junta Directiva: que es el órgano ejecutivo de la sociedad, tiene a su cargo la Dirección Superior por delegación de la Asamblea General.-

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Art. 9) Son atribuciones de la Asamblea General:

1) Elegir a la Junta Directiva de conformidad con los presentes estatutos,

2) Velar por el cumplimiento de lo estipulado en la escritura constitutiva y de los presentes estatutos y de las resoluciones de la Asamblea General;

3) Conocer, aprobar, rechazar en su caso los informes semestrales de las operaciones y actividades desarrolladas por la sociedad, así como los balances y estados financieros de la misma;

4) Aprobar, modificar o rechazar en su caso el presupuesto, cualquier forma de disposición o gravamen de los bienes de la sociedad;

5) Aprobar, Rechazar o modificar en su caso los reglamentos y normas de operación de la Sociedad;

6) Modificar la escritura de constitución de la Sociedad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo de la escritura constitutiva;

7) Acordar la disolución de la sociedad de acuerdo a lo que se establezca en los presentes estatutos.-

DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Art. 10.- La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones: Ordinarias y Extraordinarias:

1) Sesiones Ordinarias: Sesionará de forma ordinaria tres veces al año, dentro de los primeros diez días de los meses de Enero, Mayo y Septiembre de cada año, con el objeto de evaluar las actividades de cada cuatro meses y proyectar las actividades de los siguientes.

2) Sesiones Extraordinarias: Sesionará de forma extraordinaria cuando esta sea convocada por la Junta Directiva por razones que estime necesario o:

2.1) Por iniciativa al menos de la vigésima parte de los miembros de la Asamblea General cuya convocatoria deberá hacerse a través de la Junta Directiva conforme los presentes estatutos,

2.2) Cuando la convoque el Presidente de la Junta Directiva: en todo caso estas convocatorias deberán hacerse con quince días de anticipación, debiendo incorporarse en ella los puntos de agenda a tratar, pudiendo celebrarse ambas sesiones en cualquier parte del territorio nacional.- Dichas convocatorias deberán señalar, Lugar, hora y fecha, de no contener estos requisitos la convocatoria se tendrá por ilegalmente hecha, y las resoluciones que emanen de la Asamblea General no tendrán fuerza de Ley para los socios que no asistan, quienes podrán recurrir si fuese necesario al Juez de Distrito Civil a pedir la nulidad de lo actuado en virtud de la ilegal convocatoria, las convocatorias podrán hacerse de la forma ya establecida en los presentes estatutos y podrán ser firmadas por el presidente o el Secretario de la Junta Directiva.-

DEL CONSENSO O QUORUM:

Art. 11) El consenso o quórum para las sesiones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se establecerá con la concurrencia de la mitad más uno de los socios, será presidida por la Junta Directiva y personalmente por el Presidente de la misma, quien es el facultado para declarar abierta o cerrada la sesión, no habiendo más puntos que tratar, ya que por derecho propio el presidente de la Junta Directiva es el Presidente de la sociedad; correspondiendo al Secretario de la Junta Directiva levantar las actas respectivas de la Asamblea, ya sean ordinarias o extraordinarias.- Si en la primera convocatoria no asiste el número necesario para formar quorum, se hará una nueva convocatoria de la misma forma que la primera y la sesión se celebrará con los socios que asistan.-

DE LAS RESOLUCIONES:

Art. 12.- Las resoluciones o acuerdos de las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple, es decir la mitad más uno de los socios asistentes.-

DE LO VOTOS:

Art. 13.- Cada socio tiene derecho a un voto, individual, secreto e indelegable; el presidente, además de su voto como socio tendrá derecho al voto dirimente en caso de empate.-

DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Art. 14.- Por delegación de la Asamblea General, compete a la Junta Directiva electa, la Dirección Superior de la Sociedad, su período de gobierno será de un año, pudiendo ser reelecta por períodos iguales.- Estará conformada por cuatro miembros: Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero y Un Vocal.-Se reunirán cada treinta días, habrá quorum para celebrar sesiones ordinarias con la concurrencia de al menos tres de los directivos, las resoluciones serán tomadas por voto de mayoría simple, y extraordinariamente cuando la urgencia del asunto no pueda esperar a que se reúnan ordinariamente.- Tiene facultad para convocar a sesión extraordinaria únicamente el Presidente de la Junta Directiva.-

DE LAS FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-

Art. 15.- Son facultades de la Junta Directiva:

- 1) Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 2) Designar a las personas que asumirán las vacantes de la junta Directiva, ya sea de forma temporal o definitiva,
- 3) Representar legalmente a la sociedad, teniendo su Presidente el carácter de Apoderado Generalísimo, lo que acreditará con la Certificación del Acta de Toma de Posesión,
- 4) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General, ordinarias o extraordinarias.
- 5) Emitir y reformar reglamentos internos de la sociedad,
- 6) Crear las plazas necesarias para una eficiente administración y fijar las remuneraciones correspondientes,
- 7) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamento interno y resoluciones de la Asamblea General.-

DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Art. 16.- Corresponde al Presidente de la Junta Directiva:

- 1) Representar Judicial y extrajudicialmente a la sociedad,
- 2) Presidir las sesiones de la asamblea General, velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos interno, resoluciones de la Asamblea General, y los acuerdos de la Junta Directiva,
- 3) Comparecer ante Notario Público a otorgar cualquier tipo de Poder en casos necesarios previa aprobación de la Asamblea General.-

DEL SECRETARIO:

Art. 17.- Son atribuciones del Secretario:

- 1) Ser el órgano de comunicación de la Sociedad,
- 2) Autorizar las Actas y demás asientos de los libros de acciones y demás libros de la sociedad,
- 3) Exhibir los asientos correspondientes para que las certificaciones requeridas sean libradas por Notario Público,
- 4) Firmar las citaciones para las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.-

DEL TESORERO:

Art. 18.- Corresponde al Tesorero velar por el establecimiento de registros pormenorizados y al día de los fondos y los bienes existentes de la Sociedad, que le permitan presentar informes completos cuando la Asamblea General o la Junta Directiva lo soliciten.-

DEL VOCAL:

Art. 19.- Sustituir al secretario de la Junta Directiva en toda y cada una de las funciones que los estatutos le designen, sustitución que podrá ser temporal o definitiva.-

DEL FISCAL:

Art. 20.- La sociedad para su mejor funcionamiento contará con un Fiscal, el que deberá ser nombrado por la Asamblea General y tendrá como funciones:

- 1) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los socios, expresados en los presentes estatutos,
- 2) Supervisar y evaluar el trabajo interno, así como el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General.-

Art. 21.- Las vacantes de la Junta Directiva deberán ser completadas por elección en Asamblea General ya sean ordinarias o extraordinarias, a propuesta de la Junta Directiva.-

DE LAS DIETAS:

Art. 22.- Los miembros de la Junta Directiva no recibirán salarios por el desempeño de sus funciones como tales, pero si recibirán salarios por los cargos administrativos que puedan desempeñar dentro de la administración de la Sociedad. Cuando se realicen sesiones ya sean ordinarias o extraordinarias, los miembros de la Junta Directiva recibirán una Dieta por su asistencia, cuyo monto será fijado por la Asamblea General de acuerdo a la capacidad financiera de la Sociedad.-

Art. 23.- La Junta Directiva de la Sociedad también tendrá la facultad de contratar al personal necesario para ocupar los cargos técnicos.

cos o administrativos para un mejor y eficiente desarrollo de la Sociedad.-

CAPITULO CUARTO: DE LAS AUDITORIAS:

Art. 24.- La sociedad permitirá auditorias en procura de la transparencia de sus operaciones. Las personas que ejerzan estas operaciones no deberán ser socios y para tal efecto se contratarán firmas auditoras externas y sin ningún tipo de relación con los socios.-

CAPITULO QUINTO: DEL PATRIMONIO:

Art. 25.- El Patrimonio de la Sociedad estará constituido por la totalidad de sus bienes;

1) Bienes muebles e inmuebles que adquiera a título oneroso o gratuito, y

2) Las utilidades que produzcan sus operaciones.-

CAPITULO SEXTO: DE LA DISOLUCION:

Art. 26.- La sociedad CISNE SIRCA EXPRESO SOCIEDAD ANONIMA solamente podrá disolverse por el voto unánime de los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria, convocada exclusivamente para ese efecto.-

CAPITULO SEPTIMO: DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL:

Art. 27.- La Junta Directiva Provisional quedará integrada como lo establece la cláusula decimocuarto de la Escritura de constitución y con las facultades y funciones que le otorga la misma.-

Art. 28.- Una vez inscritos y publicados los presentes estatutos, la Asamblea General se reunirá ya sea de forma ordinaria o extraordinaria para la elección de la Junta Directiva de conformidad con los presentes estatutos; quedando así aprobados los presentes estatutos, lo que comenzarán a regir legalmente una vez publicados en el Diario Oficial, La Gaceta.

Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí, el Notario, acerca del Valor, Objeto, Alcances y Transcendencias legales de este acto, el de las cláusulas Especiales que contiene, el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas que hacen, y el de las cláusulas generales que aseguran su validez de esta Escritura.-

Así mismo hice saber a los comparecientes la necesidad de inscribir esta Escritura en el Registro Mercantil competente.- Y leída que fue toda esta escritura a los comparecientes, aquellos la encuentran Conforme, la Aprueban, Ratifican y Firman junto conmigo el Notario que doy fé de todo lo relacionado.- (f) JOSEFA EMELINA CISNE GIL.- (f) LEONOR CISNE S.- (f) ROBERTO J. ROMERO.- (f) VICTORIA CISNE S.- (f) VICTOR E. CISNE G.- (F) LUIS A. RIVAS Q.-

Pasó ante mí del Reverso del folio número Cinco, al Reverso del folio número Diez, de mi PROTOCOLO número TRES, que llevo durante el corriente año; y a Solicitud de la señora «JOSEFA EMELINA CISNE GIL» libro esta PRIMER COPIA compuesta de Cinco hojas Útiles, las que rubrico, sello y firmo en la Ciudad de Managua; a las Cinco y Cuarenta y Cinco minutos de la tarde del día veintiseis de Julio de Mil Novecientos Noventa y Ocho.

Presentada al Libro Diario a las nueve de la mañana con No. 49.518, página 258, Tomo 97, Tomo 10, Libro Ido. Mercantil y No. 8,345, página 29 a la 37, Tomo 41, Libro de Personas del Registro Público del Departamento de Chontale. Juigalpa, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 5874 - M - 056176 Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de INTRAMEDICA CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :

BABYKLIN

Clase (3)

Presentada : 14 de Agosto de 1997

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, catorce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya Registradora.

3-2

Reg. No. 7081 - M - 062012 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :

AKron

Clase (4)

Presentada : 12 de Junio de 1998

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, ocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya Registradora.

3-2

Reg. No. 6462 - M - 051246 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, como Gestor Oficioso de LUK LAMELLEN UND KUPPLUNGSBAU GMBH, de Alemania, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (4)

Presentada : 27 de Mayo de 1998

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya Registradora.

3-2

Reg. No. 7082 - M - 081655 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de la Sociedad PRODUCTOS FINOS, S.A., Guatemalteca, solicita, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«« CYNDI »»

Clase (03) Internacional.

Presentada : 17 de Junio de 1998

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7083 - M - 062004 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de PRODUCTOS FINOS, S.A., de Guatemala, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LILAC

Clase (3)

Presentada : 16 de Julio de 1997

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dieciséis de Julio 1998.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7085 - M - 062006 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de BRUGAL & CO., C. POR A., de República Dominicana, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :

BRUGAL

Clase (33)

Presentada : 17 de Junio de 1998

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, trece de Julio 1998.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7089 - M - 062008 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de SEA WORLD, INC., de Estados Unidos de América, solicita, Registro Marca de Servicio :



Clase (41)

Presentada : 29 de Abril de 1998

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, trece de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7088 - M - 062007 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de PIZZA HOUSE, S. DE R.L., de Honduras, solicita, Registro Nombre Comercial :



Protege : Un establecimiento dedicado a la elaboración y venta de alimentos preparados tales como Pizzas, sandwiches y otros similares, así como la venta de licores y refrescos.

Presentada : 19 de Junio de 1998

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, trece de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Darwin Flores Larios, Registra-

dor Suplente.

3-2

Reg. No. 7087 - M - 062011 Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como gestor oficioso de ARROCERA SAN FRANCISCO S.A., DE C.V., de El Salvador, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :



Clase : (29)

Presentada : 22 de Junio de 1998

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Darwin Flores Larios; Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6461 - M - 051244 Valor C\$ 720.00

Licda. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de NACIONAL DE SOBRES, S.A., de la República de México, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (16)

Presentada : 25 de Marzo de 1998

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7084 - M - 062005 Valor C\$ 90.00

Licda. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de la República Federal de Alemania, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :

BAYKITIN

Clase (5)

Presentada : 30 de Abril de 1998

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, trece de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7086 - M - 062130 Valor C\$ 90.00

Licda. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de ANDREA ELECTRONICS CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :

ANDREA

Clase (9)

Presentada : 05 de Febrero de 1998

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dos de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7090 - M - 052010 Valor C\$ 720.00

Licda. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de la República Federal de Alemania, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (5)

Presentada : 30 de Abril de 1998

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, trece de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7159 - M - 075589 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM, S.A., Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANSIBEN

Clase (05) Internacional.

Presentada : 04 Febrero 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7160 - M - 075590 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM, Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AXTAR

Clase (05) Internacional.

Presentada : 04 Febrero 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7161 - M - 075591 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ALFAVIT

Clase (05) Int.
Presentada : 04 Febrero 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

Reg. No. 7162 - M - 075592 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,
S.A. Guatemalteca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Co-
mercio:

BACTINOL

Clase (05) Internacional.
Presentada : 04 Febrero 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7163 - M - 075593 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,
SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

BEBATOL

Clase (05) Int.
Presentada : 04 Febrero 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

Reg. No. 7164 - M - 075594 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,
S.A. Guatemalteca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Co-
mercio:

CARPUL

Clase (05) Internacional.
Presentada : 04 Febrero 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7165 - M - 075595 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,
SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

COSMONOVA

Clase (05) Int.
Presentada : 04 Febrero 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

Reg. No. 7166 - M - 075596 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,
SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita la Marca de Fá-
brica y Comercio:

CONFORMIN

Clase (05) Int.
Presentada : 04 Febrero 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

Reg. No. 7169 - M - 075597 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,
S.A. Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Co-
mercio:

CLORONOVA

Clase (05) Internacional.
Presentada : 04 Febrero 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7170 - M - 075598 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,
SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

CARBUM

Clase (05) Int.
Presentada : 04 Febrero 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

Reg. No. 7171 - M - 075599 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,
SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

CASCOL

Clase (05) Int.
Presentada : 04 Febrero 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

Reg. No. 7172 - M - 075449 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,
SOCIEDAD ANONIMA. Guatemala, solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

CIRPRIL

Clase (05) Int.
Presentada : 04 Febrero 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

Reg. No. 7173 - M - 075450 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,
S.A., Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Co-
mercio:

DISMOX

Clase (05) Internacional.
Presentada : 04 Febrero 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7174 - M - 075452 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,
S.A., Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Co-
mercio:

DOLORUB

Clase (05) Internacional.
Presentada : 04 Febrero 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7175 - M - 075453 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,
SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

DERMAVIT - E

8500

Clase (05) Int.

Presentada : 04 Febrero 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

Reg. No. 7176 - M - 075454 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad
UNIPHARM,S.A., Guatemala, solicita Registro de Marca de
Fábrica y Comercio:

DISMOTIN

Clase (05) Internacional.

Presentada : 04 Febrero 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7177 - M - 075455 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad
UNIPHARM,S.A., Guatemala, solicita Registro de Marca de
Fábrica y Comercio:

DENTOCAINA

Clase (05) Internacional.

Presentada : 04 Febrero 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7178 - M - 075456 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad
UNIPHARM,S.A., Guatemala, solicita Registro de Marca de
Fábrica y Comercio:

FENITIN

Clase (05) Internacional.

Presentada : 04 Febrero 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7179 - M - 075457 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,
SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

FOSFOMIZOL - D

Clase (05) Int.
Presentada : 04 Febrero 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

Reg. No. 7180 - M - 075458 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,
S.A. Guatemalteca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Co-
mercio:

GARGANTOL

Clase (05) Internacional.
Presentada : 04 Febrero 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7181 - M - 075459 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,
SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

HIPRESNOL - D

Clase (05) Int.
Presentada : 04 Febrero 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

Reg. No. 7182 - M - 075460 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,
S.A. Guatemalteca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Co-
mercio:

LINMICINA

Clase (05) Internacional.
Presentada : 04 Febrero 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7183 - M - 075461 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,
SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

MICROESFERAS

Clase (05) Int.

Presentada : 04 Febrero 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

Reg. No. 7184 - M - 075462 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,
S.A, Guatemalteca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Co-
mercio:**NEO-SEPT**

Clase (05) Internacional.

Presentada : 04 Febrero 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7185 - M - 075463 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,
SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:**PENIPULMIN**

Clase (05) Int.

Presentada : 04 Febrero 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

Reg. No. 7186 - M - 075464 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,
SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:**RAPIDOCAINE**

Clase (05) Int.

Presentada : 04 Febrero 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

Reg. No. 7187 - M - 075465 Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARM,
S.A, Guatemalteca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Co-
mercio:**ROBUSTON**

Clase (05) Internacional.

Presentada : 04 Febrero 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 Julio 1998. Dr.
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7023 - M - 026361 Valor C\$ 720.00

Dr Carlos José López, Apoderado de la Sociedad THE PROCTER
& GAMBLE COMPANY, Estadounidense. solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (05)

Presentada : 19 de Mayo de 1998. Exp. # 98-01870.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21 de Julio de 1998.-
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7024 - M - 026362 Valor C\$ 720.00

Dr Carlos José López, Apoderado de la Sociedad The Prudential
Insurance Company of América, Estadounidense. solicita Registro
de la Marca de Servicio:



Clase (36)

Presentada : 08 de Junio de 1998. Exp. # 98-02142

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21 de Julio de 1998.-
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7025 - M - 026363 Valor C\$ 720.00

Dr Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Barceló Indus-
trial, C. por A., República Dominicana, solicita Registro de la Mar-
ca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)

Presentada : 26 de Junio de 1998. Exp. # 98-02374

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 de Julio de 1998.-
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7026 - M - 026364 Valor C\$ 720.00

Dr Carlos José López, Apoderado de la Sociedad SANOFI, Fran-
cesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comer-
cio :



Clase (05)

Presentada : 23 de Junio de 1998. Exp. # 98-02317

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 de Julio de 1998.-
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7027 - M - 026360 Valor C\$ 90.00

Dr Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Genesco, Inc.,
Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comer-
cio:**JOURNEYS**

(Clase 25)

Presentada : 26 de Junio de 1998. Exp. # 98-02375

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 de Julio de 1998.-
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7028 - M - 026359 Valor C\$ 90.00

Dr Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Genesco, Inc.,
Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:**JOURNEYS**

Clase (42)

Presentada : 26 de Junio de 1998. Exp. # 98-02376

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 de Julio de 1998.-
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7029 - M - 026358 Valor C\$ 90.00

Dr Carlos José López, Apoderado de la Sociedad SAP
Aktiengesellschaft Systeme, Anwendungen, Produkte in der
Datenverarbeitung, Alemana, solicita Registro de Marca de Servi-
cio:**R/3**

Clase (42)

Presentada : 27 de Marzo de 1998. Exp. # 98-01147

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 de Julio de 1998.-
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7030 - M - 026357 Valor C\$ 90.00

Dr Carlos José López, Apoderado de la Sociedad PARFUMS
ROCHAS, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y
Comercio:**ALCHIMIE DE ROCHAS**

Clase (03)

Presentada : 23 de Junio de 1998. Exp. # 98-02316
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 de Julio de 1998.-
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7634 - M - 025415 Valor C\$ 90.00

Dr Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Elektra, S.A. de
C.V., Mexicana, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

MI MANERA DE AHORRAR Y GANAR

Se empleará : Para atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los servicios que presta la solicitante, en relación a su Marca de Servicio: MI GUARDADITO, Reg. # 37.061 C.C. de la Clase 36 Int.

Presentada : 25 de Agosto de 1997, Exp. # 97-02859
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18 de Agosto de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7157 - M - 026369 Valor C\$ 720.00

Dr Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Elektra, S.A. de
C.V., Mexicana, solicita Registro del Nombre Comercial:



Protege : Establecimientos donde se comercializa todo tipo de productos eléctricos, electrónicos, línea blanca, muebles y enseres para el hogar.

Presentada : 09 de Julio de 1998. Exp. # 98-02491
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28 de Julio de 1998.-
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7158 - M - 026370 Valor C\$ 90.00

Dr Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Millicom International Cellular S.A., Luxemburgo, solicita Registro de la Marca de Servicio:

in2loop

Clase (38)

Presentada : 10 de Julio de 1998. Exp. # 98-02500
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28 de Julio de 1998.-
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7032 - M - 25838 Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad OBAGI MEDICAL PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

OBAGI

Clase: (03) Int.

Presentada : 28 de Enero de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06/Julio/1998.-
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

Reg. No. 8146 - M - 084620 Valor C\$ 720.00

Sr. Eduardo Jeréz Bermúdez, Presidente de la Asociación Civil sin fines de lucro «Club Activo Veinte treinta Internacional» abreviadamente «Club Activo 20/30», de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicio.:



Clase (41)

Presentada : 15 de Mayo de 1998

Opóngase

Registro Propiedad Industrial, Managua, 23 de Julio de 1998.-
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7074 - M - 246378 Valor C\$ 720.00

Dr. Mauricio Tefel González, Apoderado de Sociedad Química y Minera de Chile, S.A. (S.Q.M), Chilena, solicita Registro de Nombre Comercial :



Clase : (N/C)

Protege : Un establecimiento comercial dedicado a la elaboración y distribución de fertilizantes y productos químicos industriales, agrícolas y Aquícolas.

Presentada : 07 de Mayo de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 27 de Julio de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7075 - M - 246377 Valor C\$ 90.00

Dr. Mauricio Tefel González, Apoderado de Sociedad Química y Minera de Chile, S.A. (S.Q.M), Chilena, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

« CHAMPION »

Clase : (01)

Presentada : 11 de Mayo de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 22 de Julio de 1998.-
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7076 - M - 291438 Valor C\$ 90.00

Sr. Carlos Arturo Harding Lacayo, Presidente de la firma COMER-
CIO AGROINDUSTRIAL, S.A. CAISA, Nicaragüense, solicita
Registro del Nombre Comercial:

« CAISA »

(N/C)

Protege : El Nombre Comercial que tienen varios establecimientos
comerciales, dedicados al comercio de suministros agroindustriales
y para la actividad automotriz.

Presentada : 15 de Abril de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 27 de Abril de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 7077 - M - 291439 Valor C\$ 90.00

Sr. Carlos Arturo Harding Lacayo, Presidente de la firma COMER-
CIO AGROINDUSTRIAL, S.A. CAISA, Nicaragüense, solicita
Registro del Nombre Comercial :

« COMERCIO AGROINDUSTRIAL, S.A. »

(N/C).

Protege : Una sociedad que tiene varios establecimientos comer-
ciales, dedicados al Comercio de Suministros Agroindustriales y
para la Actividad Automotriz.

Presentada : 14 de Abril de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 27 de Abril de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 7078 - M - 291440 Valor C\$ 90.00

Sr. Carlos Arturo Harding Lacayo, Presidente de la firma COMER-
CIO AGROINDUSTRIAL, S.A. CAISA, Nicaragüense, solicita
Registro del Nombre Comercial :

« BALISOL »

(N/C)

Protege : Establecimientos dedicados al Comercio de Suministros
Agroindustriales y para Actividades Automotrices.

Presentada : 14 de Abril de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 27 de Abril de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 7079 - M - 183894 Valor C\$ 720.00

Dr. Simón Pedro Pereira Salazar, Apoderado de la Sociedad Carbox
de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fá-
brica y Comercio:



Clase (01)

Presentada : 18 de Febrero de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 13 de Julio de 1998.-
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7091 - M - 215854 Valor C\$ 720.00

Dr. Ernesio Castillo Guerrero, Apoderado de MEYKOS, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro del Nombre Comercial :



(El término SUPERFARMACIAS no se reivindica)

Nombre Comercial

Para proteger y distinguir un establecimiento dedicado a la importación, exportación, fabricación, distribución y venta de farmacéuticos, químicos, veterinarios, de tocador, de limpieza, cosméticos, perfumerías y artículos para el consumo diario.

Presentada : 27 Marzo 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22 Julio 1998.-
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7092 - M - 17154 Valor C\$ 720.00

Dr. Roberto Sánchez Cordero, Apoderado de la Sociedad DEERE & COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (25)

Presentado : 06 Julio 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 31 Julio 1998.- Dra.
Ambrosia Lezamà Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 7097 - M - 246797 Valor C\$ 180.00

Sr. Ernesto Gallard Reyes, Nicaragüense, propietario de Taller Gallard, solicita Registro Nombre Comercial :

TALLER GALLARD

Protege : Un establecimiento comercial dedicado a prestar servicios de reparaciones, mecánica automotriz en sistemas diesel y gasolina en general: Reparación y calibración de bombas e inyectores, reparación de motores, sistemas eléctricos, enderezado y pintura.

Presentada : 25 de Junio de 1998.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03/Agosto/1998.-
Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7099 - M - 075832 Valor C\$ 240.00
M - 098619 Valor C\$ 480.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES
PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, Solicita, Registro Marca de
Fábrica y Comercio :



Clase (30)
Presentada : 04 de Marzo de 1998
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 11 de Mayo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7150 - M - 098626 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE
BEECHAM plc, Inglesa, Solicita, la Marca de Fábrica y Comer-
cio :

RECERNA

Clase (05)
Presentada : 08 de Mayo de 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06/Julio/1998.-
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

Reg. No. 7151 - M - 098625 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE
BEECHAM plc, Inglesa, Solicita, Registro de Marca de Fábrica y
Comercio:

«« RESERNA »»

Clase (05) Internacional.
Presentada : 04 Junio 1998
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 06/Julio/1998.- Dr. Darwin
Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7152 - M - 098624 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de CORPORACION
CRESSIDA, S.A., DE C.V., Hondureña, solicita, el Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

CHISPEANTES

Clase (05)

Presentada : 04 Junio 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 06/Julio/1998.- Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

Reg. No. 7153 - M - 098623 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUIDORA NICAFAFAR, S.A. de Nicaragua, solicita, Registro Marca de Comercio:

« KETESSE »

Clase (05)

Presentada : 16 de Agosto de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 16 de Julio de 1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7154 - M - 098622 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERK CENTRO-AMERICANA, S.A. de Guatemala, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« EGLIDON »

Clase (05)

Presentada : 29 de Marzo de 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 21 de Julio de 1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7962 - M - 75568 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de BIOMATRIX, INC., Estadounidense, solicita, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« SYN VISC »

Clase (05) Internacional.

Presentada : 17 de Junio de 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 06 de Julio de 1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7963 - M - 75567 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de BIOMATRIX, INC., Estadounidense, solicita, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SYN VISC

Clase (10)

Presentada : 17 de Junio de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 de Julio de 1998.-
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

Reg. No. 7155 - M - 098621 Valor C\$ 90.00

Sr. Irving Larios Sánchez, personado en su propio nombre, NICA-
RAGUENSE, solicita Registro del Nombre Comercial :

LA CHIQUITA

Que protege : Un establecimiento dedicado a la comercialización y
distribución de rifas y sorteos, venta de mercadería en general (Ex-
cepto cosméticos y medicamentos).

Presentada : 02 de Junio de 1998.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06/Julio/1998.-
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

Reg. No. 7156 - M - 098620 Valor C\$ 90.00

Sr. Irving Larios Sánchez, Nicaragüense personalmente, solicita
Registro del Nombre Comercial :

LA CHICA

Que protege : Un establecimiento dedicado a la comercialización y
distribución de rifas y sorteos, venta de mercadería en general (Ex-
cepto cosméticos y medicamentos).

Presentada : 02 de Junio de 1998.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06/Julio/1998.-
Darwin Flores Larios, Sub-Director R.P.I.

3-2

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 804-98**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de
Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministe-
rio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro
Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este
Ministerio en el Folio 128 se encuentra la Resolución No. 804-98
que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 804-98

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, veintiuno de Abril de
mil novecientos noventa y ocho, a las diez de la mañana. Con fecha
seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, presentó
solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA
DE SERVICIO MARIA CASTIL BLANCO, R.L.**, constituida
en la localidad de Jabillo, Municipio de Nandaime, Departamento
de Granada, a las diez de la mañana del día veinticinco de Octubre
de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 48 asociados, 0
hombres, 48 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 2400 (Dos mil
cuatrocientos córdobas) y pagado de C\$ 2400 (Dos mil cuatrocientos
córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró
procedente por lo que fundado en la Ley de COOPERATIVAS

AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES (LEY No 84).

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO MARIA CASTIL BLANCO, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Rosa Modesta Baltodano P, Presidente; Paula Villagra, Vice-Presidente; Norma Estrada, Secretario; Azucena Martínez, Tesorero; Petrona Justian Parrales, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiuno días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 800-98

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 127 se encuentra la Resolución No. 800-98 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 800-98

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, las diez de la mañana. Con fecha diez de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, presentó soli-

citad de **DISOLUCION Y LIQUIDACION** la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION JUAN AGUSTIN GUILLEN No. 1, R.L.**, con domicilio en la localidad de Sapoá, Municipio de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, Habiendo cumplido con los requisitos que establece el artículo 41, inciso 1 de la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (LEY No 84). Esta dirección

RESUELVE:

Apruébase la disolución y liquidación de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION JUAN AGUSTIN GUILLEN No. 1, R.L.**, cancelándose la Personalidad Jurídica; otorgada por este Registro Nacional de Cooperativas, el día cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y tres, con la Resolución No. 1853-93; inscrita en el tomo IV, Folio 116, del libro de Resoluciones.

Certifíquese la presente Resolución, Publíquese en Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 1626-98

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 81 se encuentra la Resolución No. 1626 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 1626-98

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las once de la mañana. Con fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE PATRON SANTIAGO, R.L.**, constituida en la localidad de Dolores, Municipio de Dolores, Departamento de Carazo, a las nueve de la mañana del día siete de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Se inicia con 35 asociados, 33 hombres, 2 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 35000 (Treinta y cinco mil córdobas) y pagado de C\$ 3500 (Tres mil quinientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE PATRON SANTIAGO, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Jose María Pérez Algaba, Presidente; Baldelomar Navarrete Palacios, Vice-Presidente; Ramón Arturo Bermúdez Palacios, Secretario; Mario Ernesto Solís Palacios, Tesorero; Duilio José Hernández Palacios, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 1616-98**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 80 se encuentra la Resolución No. 1616 que integramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 1616-98

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana. Con fecha veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE AHORRO Y CREDITO ESFUERZO Y TRABAJO, R.L.**, constituida en la localidad de San Rafael del Sur, Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, a las dos de la tarde del día doce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 44 asociados, 18 hombres, 26 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 13200 (Trece mil doscientos córdobas) y pagado de C\$ 4400 (Cuatro mil cuatrocientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE AHORRO Y CREDITO ESFUERZO Y TRABAJO, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Teófilo Gutiérrez Espinoza, Presidente; Oswaldo García Fuentes, Vice-Presidente; Aníbal Silva Navarrete, Secretario; Donald A. Cano Rodríguez, Tesorero; Conny A. Castillo, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 2-98**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Disolución y Liquidación de Cooperativas Industriales y de Servicios que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 2 se encuentra la Resolución No. 2-98 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 2-98

Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo, Managua, diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, las nueve de la mañana. Con fecha once de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de DISOLUCION Y LIQUIDACION la **COOPERATIVA PESQUERA DE PRODUCCION CAMARONERA HERMANOS GONZALEZ, R.L., (CAMARHGO, R.L.)**, con domicilio en la ciudad de Chinandega, Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega. Habiendo presentado en su oportunidad los documentos correspondientes para dicho acto. Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente la Disolución y Liquidación de la Cooperativa, por lo que fundada en el artículo 63 incisos b y d) de la Ley General de Cooperativas y artículo 59 del Reglamento de la misma

RESUELVE:

Apruébase la disolución y liquidación de la **COOPERATIVA PESQUERA DE PRODUCCION CAMARONERA HERMANOS GONZALEZ, R.L. (CAMARHGO, R.L.)**, cancelándose la Personalidad Jurídica; otorgada por este Registro Nacional de Cooperativas, el día veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, con la Resolución No. 1162; inscrita en el tomo III, Folio 33, del libro de Resoluciones.

Certifíquese la presente Resolución, Publíquese en Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 618

CERTIFICACION

Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo II, Folios 100, se encuentra Resolución No. 618 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 618

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y uno: las nueve y cuarenta minutos de la mañana. Con fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA EL ARBOLITO, R.L.**, constituida en Acta de la nueve de la mañana del día primero de Septiembre de mil novecientos noventa. Habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario Doctor Daniel Olivas Zúñiga. Esta Dirección previo estudio del proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la personalidad jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección fundada en los Artículos 2, 20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

RESUELVE:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA EL ARBOLITO, R.L.**, que tendrá su domicilio social en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, se inicia con cincuenta asociados, con un capital pagado de mil córdobas oro, y con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Carlos Olivas Chávez, Vice-Presidente, Ernesto Olivares H; Ernesto Olivares H, Tesorero; Pablo Oviedo, Primer Vocal, René Membreño Ketengel, Segundo Vocal; Víctor Manuel Téllez Baca. Copíese esta resolución en el Libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección, Publíquese íntegramente esta Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina, la que fué debidamente cotejada, en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno, (f) Dr. Sergio Escoto S. Director del Registro Nacional, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original el que fué debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas DIGECOOP-MITRAB.

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg. No. 9508 - M. 265301 - Valor C\$ 90.00

Las diez de la mañana del veinte de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, subátese al mejor postor por tercera vez, el bien inmueble que se describe así: Finca Los Laureles de la Comarca Aguas Calientes, Municipio de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Empresa Héroes de Pancasán; SUR: Eriverto Torrez; ESTE: Diógenes Martínez; OESTE: Cooperativas de Producción, e inscrita bajo No. 63,026, Tomo 197, Folio 215, Asiento 1o., del Registro Público de Matagalpa, con un área de 500 manzanas.

Ejecuta: Auxiliadora Cruz Castillo.

Ejecutado: Alejandro Reyes Molina.

Base de la Subasta: Ciento setenta mil córdobas, (C\$170.000.00), de acuerdo al acápite 2 del Arto. 1778 Pr.

Posturas estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendado: sig-men-valen.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- Secretaria, E. López N.

3-1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 7658 - M - 42350 Valor C\$ 90.00

EDUARDO ANDINO SUAZO, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rústico, en la Comarca «El Nispero», Jurisdicción

de Somotillo, lindantes : NORTE: Río Negro enmedio, Alcides Juárez Castillo; SUR: Félix Pedro Ordoñez; ESTE : Germán Medina y Salvador Suazo y al OESTE: Martín Tórrez Suazo y Juan Andino Suazo.

Opóngase

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega, siete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-1

Reg. No. 8287 - M - 273944 Valor C\$ 90.00

IVANIA HOOKER OPORTA, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio Old Bank de esta ciudad de Bluefields, colindado con los siguientes linderos : NORTE: Erick Hooker Omier, con veinticinco pies (25'); SUR: Sandra Stphevesson Bush, con veinticinco pies (25'); ESTE : Carolina Joiner, con treintiseis pies (36'); y OESTE : Agustín Hooker Joiner, con treintiseis pies (36').

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Juan José Malespin, Srio.-

3-1

Reg. No. 8288 - M - 1296586 Valor C\$ 90.00

LEDYS JOSE, DONNY ANTONIO Y MASWELL ORTEZ HERRERA, solicitan Supletorio, terreno rústico denominado la Comunicación, ubicado en San Fernando, de catorce manzanas de extensión bajo los linderos siguientes NORTE: Cooperativa el Amparo; SUR: Finca de Leoncio Fonseca; ESTE: Montaña inculta la Esperanza; OESTE: Juan José Ortíz, Carretera de por medio.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico, de San Fernando, a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Gonzalo Calero Carrasco, Juez Local Unico, San Fernando, N.S.- Marleny Ortez Urbina, Sria.

3-1

Reg. No. 8289 - M - 1296287 Valor C\$ 90.00

JOSE DOMINGO AGUILERA GONZALEZ, solicita Título Supletorio, propiedad rústica, ubicada Municipio de Dipilto, Nueva Segovia, dieciocho manzanas extensión más o menos, con casa de habitación, linderos; NORTE: Santos López; SUR: Eliseo Paguaga; ESTE: Juan Bautista; OESTE: Porfirio Maldonado.

Oponganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-1

Reg. No. 8290 - M - 269877 Valor C\$ 90.00

ORLANDO CARDOZA RUIZ, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano, ubicado en el Barrio Caridad en la Trinidad, Estelí, con los siguientes linderos : NORTE: Elida Rivera; SUR: Orlando Cardoza Moreno; ESTE: Orlando Cardoza y OESTE: Orlando Cardoza Ruiz.

Oponganse Legalmente.

Juzgado Local Unico, La Trinidad, veinte de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Leticia Osegueda Mejía, Sria.

3-1

Reg. No. 8291 - M - 133481 Valor C\$ 90.00

RIGOBERTO OBANDO FLORES, solicita Título Supletorio urbano, Linda : NORTE: Teneria Ferrari, callejón de por medio; SUR: Calle de por medio, doña Estebana; ESTE: Esvelia Reyes; OESTE : Auxiliadora Ruiz.

Oponerse.

Juzgado Local Civil, Granada, veintiséis, de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Vilma Juárez, Sria.

3-1

Reg. No. 8292 - M - 133480 Valor C\$ 90.00

HERMINIA MARTINEZ BARRERA, solicita Título Supletorio urbano, Linda : NORTE: Francisco Robleto; SUR: Calle de por medio, Gregorio Sandino; ESTE: Escuela Lorenzo Guerrero, calle de por medio; OESTE: Carmen Orozco.

Oponerse.

Juzgado Local Civil, Granada, veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Vilma Juárez, Sria.

3-1

Reg. No. 8293 - M - 273278 Valor C\$ 90.00

LETICIA DEL SOCORRO NOGUERA VALLEJOS, solicita Título Supletorio casa y solar, situado en la Comunidad de Ostional, de San Juan del Sur, del Departamento de Rivas, con los siguientes linderos: NORTE: Maria Seydyez Alegria; SUR: Guillermo Yubank, La Calle; ESTE: Maria Seydys Alegria e Hipólito Pizarro y OESTE: Calle.

Juzgado Unico de distrito, Ramo Civil, Rivas, veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Brenda Lee Vaillareal C., Sria.

3-1

Reg. No. 8294 - M - 102316 Valor C\$ 90.00

HENRY HERMAN HERNANDEZ, mayor de edad, casado, profesor y de este domicilio, solicita Título Supletorio de Finca rústica, situada en la parte Oeste de la comunidad de San Miguel colindante con la Comunidad del Naranjal a la orilla de la carretera Puerto Cabezas-Rosita, cuyos linderos son: Al NORTE: Con Moisés Mejía, al sur carretera Puerto Cabezas Las Minas y propiedad de Noel Hernández; al ESTE : Comunidad de San Miguel; al OESTE: Propiedad de Otilio Reyes Blanco, cuya extensión del terreno es ochenta y tres manzanas cuadradas (83 mz.2).

Opongase los interesados en el término legal.

Juzgado Unico de Distrito para lo Civil, Puerto Cabezas, veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- F. José Saavedra, Juez Unico de Distrito de Puerto Cabezas.

3-1

Reg. No. 8295 - M - 270500 Valor C\$ 90.00

ANGEL ALBERTO GONZALEZ OROZCO, solicita Título Supletorio de terreno rústico ubicado en la Comarca de Musilaina de esta ciudad de Bluefields, con los siguientes linderos: NORTE: Finca de Blanca Lacayo; SUR: Finca de Angel González; ESTE: Bahía de Bluefields; y OESTE: Florencio Borge, con la siguiente dimensión (cuarentisiete punto doce hectáreas).

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Bluefields, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Juan José Malespin. Juzgado de Distrito del Crimen, Bluefields.

3-1

Reg. No. 8296 - M - 274083 Valor C\$ 90.00

PEDRO RUPILIUS, mayor de dad, casado, Médico, y del domicilio de Bilwu, Municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio La Libertad de esta Ciudad, con una superficie de dos mil doscientos metros cuadrados, el que se encuentra en los siguientes linderos particulares: NORTE: Solar del Gobierno Regional; SUR: Solar del Ejército Nacional; ESTE: Solar del gobierno Regional; OESTE: Solar del MIDINRA.

Opónganse los interesados en el término de Ley.

Juzgado Unico de Distrito Civil de Puerto Cabezas, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Sara María Espinoza H. Juez Unico de Distrito Civil por el Ministerio de la Ley Puerto Cabezas, RAAN.- Damaris Chow Suárez, Sria.

3-1

Reg. No. 8297 - M - 270481 Valor C\$ 90.00

HUGO ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ, solicita Título Supletorio casa y solar situado en Nicaroali, con los siguientes linderos: NORTE: Angela Tinoco Estrada; SUR: Calle pública; ESTE: Gloria Flores; y OESTE: Julio Hurtado Bustillo.

Rivas, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, Juzgado Unico de Distrito de Rivas.- Brenda Lee Villarreal, C., Sria.

3-1

Reg. No. 8360 - M - 274072 Valor C\$ 90.00

JOSE GABRIEL ZAPATA SILVA, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en esta ciudad, específicamente del Club Edén una cuadra al Oeste y dos y media cuadra al sur, lindantes: NORTE: José Romero; SUR: Ferrocarril de Nicaragua; ESTE: Dora Aguirre y OESTE: Francisco Chávez y Manuel Mendoza con calle de por medio.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega, veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-1

Reg. No. 8361 - M - 269347 Valor C\$ 90.00

JULIO IBARRA GUADAMUZ, solicita Título Supletorio de dos lotes de terrenos situados en Guachipilín, Veracruz, comprendido dentro de los siguientes linderos: Lote a) NORTE: Nery Urbina y Comunidad Indígena de Veracruz; SUR: José del Carmen Mairena; ESTE: Lote que posee Ana Amelia Noguera y OESTE: Nery Urbina y callejón; Lote b) NORTE: Lote que posee el señor Pedro Fajardo; SUR: Cooperativa Gregorio Sánchez; ESTE: Finca San Nicolás de Salomé Espinoza y OESTE: Ronald Avilés.

Opóngase

Juzgado Local Unico de Rivas, diez y siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Lisseth Carolina Quintana de Viales, Juez Local Unico de Rivas.

3-1

Reg. No. 8362 - M - 269316 Valor C\$ 90.00

EL SEÑOR EDDY ANTONIO CERNA DELGADO, ha presentado a este Juzgado Local Unico de Ticuantepe solicitud de Título Supletorio de un terreno rústico en Comunidad Las Cuatro Esquinas de Ticuantepe entre los siguientes linderos: ORIENTE: Guillermo Silva; PONIENTE: José Canelo; NORTE: Jaime Llanes; SUR: Douglas Montes.

Las personas que crean tener algún derecho sobre el inmueble deslindado se le cita, para que dentro del término de Ley ocurran a este Juzgado a alegarlo.

Dado en Ticuantepe, Departamento de Managua, a los veintisiete

días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Cecilia Violeta Caparro Fornos, Juez Local Unico de Ticuantepe.

3-1

Reg. No. 8363 - M - 269348 Valor C\$ 90.00

MAXIMO ULLOA MORAGA, solicita título Supletorio de dos lotes de terrenos situados en Guachipilín, Veracruz, Rivas, comprendidos dentro de los siguientes linderos: Lote a) Norte: Comunidad Indígena de Veracruz; SUR: Ronald Avilés; ESTE: Fernando Ortega y OESTE: Lote que posee el señor Alejandro Moraga; Lote b) Norte: Fernando Ortega y Cooperativa Augusto César Sandino; SUR: Lote que posee el señor Alejandro Moraga; ESTE: Ronald Avilés y OESTE: Ronald Avilés.

Opóngase

Juzgado Local Unico de Rivas, Rivas, diez y siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Lisseth Carolina Quintana de Viales, Juez Local Unico de Rivas.

3-1

Reg. No. 8390 - 269915 Valor C\$ 90.00

LUIS FRANKLIN FARGAS GOMEZ, solicita Título Supletorio de un lote de terreno o propiedad rústica ubicada en la Comarca de Baka, Municipio de Río Blanco, que se denomina «La Esperanza», de un área de Ochenta manzanas de extensión, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Pablo Martínez, río de por medio; SUR: Espectación Cundano y Saturnino Cundano, río de por medio; ESTE: Leticia García, río de por medio; y Napoléon Lezcano; y OESTE: Pablo Martínez.

Interesados Oponerse dentro del término Legal.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito, Matagalpa, Uno de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito Matagalpa.- Mercedes Chavarria Gámez, Sria.

3-1

Reg. No. 8391 - M - 269916 Valor C\$ 90.00

APOLONIO FARGAS GOMEZ, solicita título Supletorio, de un lote de terreno o propiedad rústica ubicada en La Comarca de Baka,

Municipio de Río Blanco, que se denomina Finca «El Pórvenir», que posee un área de cincuenta manzanas de extensión superficial, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Modesto Fargas Lezcano; SUR: Propiedad de Leoncio Flores; ESTE: Propiedad de Reynaldo Lezcano; y OESTE: Propiedad Marcos Abarca.

Interesados Oponerse dentro del término de Ley.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito Matagalpa, uno de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito, Matagalpa.- Mercedes Chavarria Gamez, Sria.

3-1

Reg. No. 8392 - M - 269142 Valor C\$ 90.00

La señora **MARIA ESTELA JIRON ESPINOZA**, quien es mayor de edad, casada, factor de comercio y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un inmueble Urbano ubicado en esta ciudad de Managua, en el lugar conocido como «El Gancho de Camino», con las medidas y linderos particulares: Area Total, aproximada del solar: 50.89 Mts2, equivalentes a 72.82 Vrs2; NORTE: Lote de Alejandro Rivas con 16.95 Mas; SUR: Lote de Victoria González con 16.82 Mts; ESTE: Lote de Mayra Gutiérrez con 2.93 Mts y OESTE: Calle de por medio con 3.10 Mts.

Interesados opónganse dentro del término de Ley.

Managua, cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

3-1

Reg. No. 8393 - M - 269391 Valor C\$ 90.00

El Señor **LESLIE CARL COE HODGSON**, solicita título Supletorio de una Finca ubicada en la Comarca Sconfran, Creek, Jurisdicción del Departamento de Bluefields, la que tiene un área aproximada de cincuenta y ocho punto seis (58.6) manzanas, y que se encuentra en los siguientes linderos particulares NORTE: Kenneth Jackson Walton; SUR: Lillian Marín Jarquín; ESTE: Gabriel Tinoco y OESTE: Enoc Avilés Walker y Dofores Amador, y que valora su propiedad en la suma de veinticinco mil córdobas (C\$ 25,000.00).

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Alfredo Castro, Juez Civil del Distrito de Bluefields.- Reyna Herrera Paiba, Sria.

3-1

Reg. No. 8394 - M - 23608 Valor C\$ 90.00

El Señor **LESLIE CARL COE HODGSON**, solicita Título Supletorio de una finca en la Comarca El Frijol, Jurisdicción de Caño Negro y que tiene un área aproximado de ciento setentidos manzanas (172) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: Caño Negro, terreno del BANADES; SUR: Terrenos de Cristino Pérez y Alejandro Téllez; ESTE: SUAMPOS NACIONALES, coño el Frijol y OESTE: Florencio Borge y como valora su propiedad en la suma de veinticinco mil córdobas netos (C\$ 25,000.00)

Opónganse

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, catorce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Alfredo Castro Méndez, Juez Civil del Distrito de Bluefields, RAAS.- Reyna Herrera Paiba, Sria.

3-1

Reg. No. 8395 - M - 269835 Valor C\$ 90.00

CATALINO MEMBREÑO FLORES, mayor de edad, casado, Agricultor de este domicilio, solicita Título Supletorio predio rústico camino Las Cuarezmas, este municipio, NORTE: Jorge Cantarero; SUR: Cauce camino Viejo a Masaya; ESTE: C/M Elba Bojorge; OESTE: Camino Viejo Santo Domingo.

Juzgado Local Unico de Ticuantepe, Dra. Cecilia Caparro de Argüello, Juez Local Unico.- Gregoria González, Sria.

3-1

Reg. No. 8396 - M - 274069 Valor C\$ 90.00

TERESA GOMEZ HERNANDEZ, solicita Título Supletorio, de Finca Rural, situada en la Comarca Los Madrigales, Jurisdicción de Nindiri, con un área de 8,172.51 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos : NORTE: (Rumbo S 85° 00 E); SUR: Callejón de Entrada Marina Farah; ESTE: Familia Farach y Jacinto Nicaragua; OESTE: Adolfo García, Eduardo Pérez y Alejandro Hernández, sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial.

Oponerse

Juzgado Civil de Distrito, Masaya, Doce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María López Báez, Sria.

3-1

Reg. No. 8397 - M - 269379 Valor C\$ 90.00

LAURA MARADIAGA MUÑOZ, representada por el Dr. Mauricio Bravo Ortiz, solicita Título Supletorio de un inmueble urbano ubicado en el Barrio Los Alemanes del kilómetro catorce carretera sur, ochocientos metros al Este, con un área de siete mil cuatrocientos treinta y siete punto setenta metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de por medio; SUR: Lote de Edmundo Gómez; ESTE: Lote de María Bernard de César y OESTE: Lote de José Pasos M. y Lote de José Angel Buitrago.

Interesados oponerse.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito, Managua, treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendado-I-Vale.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3-1

Reg. No. 8431 - M - 025311 Valor C\$ 90.00

THELMA MARIA PICADO PICADO DE ZELEDON, solicita título Supletorio de un lote de terreno de ocho manzanas y media de extensión ubicada en los Cipreses de esta Jurisdicción departamental, dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Juan Navarrete; OCCIDENTE: Carretera Cruz Cuyalí; NORTE: Carretera y Margarito Alaniz; SUR: Mercedes Chavarria Altamirano, que contiene como mejoras: dos casas de habitación de concreto, una de ocho metros de frente por seis metros de fondo y otra de nueve metros de frente por seis metros de fondo, embaldosado el piso, techo de zinc, y cercada en contorno la propiedad descrita y deslindada.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito, a los un días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendados-riente-orno-valen.- Edith Azucena Herrera Herrera, Sria. de Actuación del Juzgado Civil de Distrito de Jinotega.

3-1

Reg. No. 8432 - 025310 Valor C\$ 90.00

SALVADOR SALGADO ARCEDA, solicita Título Supletorio sobre un lote de terreno de ciento doce manzanas de extensión, ubicado en La Fortuna, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de La Sultana; SUR: Finca Las Dolores; OESTE: Hacienda Palo Blanco y ESTE: La Mascota, conteniendo como mejoras, seis manzanas de café cosechero, cuarenta manzanas de arado, diez casas de habitación, techadas de zinc, piso natural, de madera, cercada alrededor con alambre de púas.

Opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil del Departamento de Jinotega, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Erick Antonio Carvajal Sandoval, Secretario del Juzgado Civil del Distrito del Depto. de Jinotega.

3-1

Reg. No. 8433 - M - 1319176 Valor C\$ 205.20

YELBA VALENCIA CERDA, solicita Título Supletorio de casa y solar situado en el Barrio Pedro Espinoza en la ciudad de Rivas, con los siguientes linderos: NORTE: Calle principal del Hospital Gaspar García Laviana; SUR: Calle a las piedras; OESTE: Propiedad de Aura Valencia; ESTE: Primera calle del Barrio Pedro Espinoza.

Rivas, treintuno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, Juzgado Unico de Distrito de la ciudad de Rivas.-Brenda Lee Villarreal C., Sria.

3-1

Reg. No. 8434 - M - 1158584 Valor C\$ 90.00

MARTIN GONZALEZ SANCHEZ, solicita Supletorio rústico; ORIENTE: Rodolfo López, calle; OCCIDENTE: Plaza pública; NORTE: Rodolfo Vásquez, calle ; SUR: María Vásquez, calle.

Opóngase.

Juzgado Local, Somoto, Septiembre dos, mil novecientos noventa y ocho.- Concepción López, Sria.

3-1

Reg. No. 8435 - M - 1158585 Valor C\$ 90.00

SANTOS ISIDORO BACA GUTIERREZ, solicita título Supletorio, finca rústica cinco manzanas, ubicadas en el Matazano, dentro de los siguientes linderos : ORIENTE: Concepción Ramos; OCCIDENTE: Ramón Umanzor; NORTE: Francisca Ríos y SUR: Próspero Obando.

La persona que crea tener derecho debe oponerse dentro del término de Ley.

Juzgado Local Unico, Las Sabanas, departamento de Madriz, veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Francisco Cano García, Juez Local Unico Las Sabanas, Departamento de Madriz.- Gladys Ruiz Baca, Sria.

3-1

Reg. No. 8436 - M - 1158532 Valor C\$ 90.00

Mario Hildefonso Herrera Aráuz, solicita Título Supletorio rústico, ubicado en San Antonio de Las Nubes, de esta Jurisdicción, NORTE: Mario Hildefonso Herrera Aráuz; SUR: Salomé Zeledón; OCCIDENTE: Diego Herrera; ORIENTE: Hilario Enecón Herrera.

Opóngase.

Juzgado Local para lo Civil, San Juan del Río Coco, veinte de Agosto de 1998.- María Azucena Matus G., Sria.

3-1

Reg. No. 8437 - M - 1158364 Valor C\$ 90.00

REYNA DEL CARMEN ORDOÑEZ ROMERO, solicita Supletorio urbano; NORTE: Samuel Espinoza; SUR: Nora Huete; OCCIDENTE: Propiedad Estatal, calle; ORIENTE: Ramona Morales.

Opóngase.

Juzgado Local, Somoto, Agosto, Dieciocho, mil novecientos noventa y ocho.- Concepción López, Sria.

3-1

Reg. No. 8438 - M - 1158365 Valor C\$ 90.00

ANDRES VIDAL PONCE, solicita Supletorio urbano, ORIENTE: Francisco Izaguirre; OCCIDENTE: Toribio Lira; NORTE: Ernestina Izaguirre; SUR: Marcial Benavidez.

Opóngase.

Juzgado Local, Somoto, diecinueve Agosto, mil novecientos noventa y ocho.- Concepción López, Sria.

3-1

Reg. No. 8439 - M - 269918 Valor C\$ 90.00

EDWIN SOZA MOLINA, representando a la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio entre Ríos R.L, solicita Título Supletorio lote de terreno ubicado en la salida al Coyoí Jalapa, el cual tiene una extensión de veintitrés varas de frente por veinte de fondo, teniendo como mejoras: casa de habitación, construcción de paredes ladrillo de cuarterón, techo de zinc, piso artificial, con servicios de agua potable, luz eléctrica y servicios higiénicos, linda: NORTE: Casa Comercial Agrícola Gurdán; SUR: Agueda Agüero, mediando calle; ESTE: Cooperativa Regional Oscar López, mediando calle; OESTE: Ovidio Olivera Osorio.

Opóngase

Juzgado Local Unico, Jalapa tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-

3-1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 8581 - M - 270006 Valor C\$ 30.00

GLADIS EVARISTA ALTAMIRANO OBREGON, solicita que sus nietos **Mayerling Walkiria** y **Juana Gabriela Pérez Escalante**, sean declarados herederos de una propiedad ubicada en La Colonia Roberto González, inscrita bajo los siguientes números: 28,615, Asiento 1º, Folios 280 y 281, del Tomo 133 Sección de Derechos Reales, Columna de cancelación del Registro Público, que al morir dejó su padre **SANTOS GABRIEL PEREZ ALTAMIRANO**.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega, nueve de Septiembre, de mil novecientos noventa y ocho.- M. Auxiliadora Chávez M., Sria.

Reg. No. 8683 - M - 269956 Valor C\$ 30.00

RIGOBERTO ENRIQUE NAVARRO GENIE, mayor de edad, arqueólogo, casado y de este domicilio, solicita que se le declare heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su madre, señora **IVANIA EDITH GENIE VALLE**, en unión de sus hermanos **Ivania Dolores**, **Marco Aurelio** y **Edith Josefina**; todos de apellidos Navarro Genie.

Interesados oponerse dentro del término de Ley.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito, Matagalpa, treintuno de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito, Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gamez, Sria.

Reg. No. 8682 - M - 1158648 Valor C\$ 30.00

ELISA ANTONIA FLORES LOPEZ, solicita decláresele heredera, bienes, derechos, acciones dejó su madre **JUSTA PASTORA LOPEZ TERCERO**, bienes en esta Jurisdicción.

Opónganse.

Juzgado Unico Distrito, Somoto, cuatro Agosto 1998.- Reyna Hernández de Cano, Sria.

Reg. No. 8666 - M - 270667 Valor C\$ 60.00

DEYSI VICTORIA OBANDO, solicita que en unión de sus hermanos **Alejandro Obando Díaz**, **Camilo Noel Obando García**, **María Félix Obando García**, **Evaristo Concepción Obando García**, **María Auxiliadora Obando García**, **Francisca Mercedes Obando García**, **Isabel Zacarías Obando García**, **José Gerónimo García Obando** y **Venturina del Socorro Obando García**, se les declare únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora madre **Francisca Obando Rodríguez**, señaló bienes.

Opóngase término Legal.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo civil de Juigalpa, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Angela Hernández Saavedra, Juez De Distrito para lo Civil de Juigalpa.- Karen Lisseth Duarte, Sria.

Reg. No. 8677 - M - 270082 Valor C\$ 30.00

FRANCISCO TORREZ BRENES, solicita se le declare heredero de un predio urbano ubicado en la ciudad y Puerto de Corinto, que mide: trece varas de frente por veinticinco varas de fondo, dentro de los siguientes linderos: NORTE Y OESTE: Concepción Medina de Esquivel; SUR: Mélida Sánchez de Herrera y ESTE: Jorge Reithel. Inscrito bajo el número 13.133, Asiento 1ro., Folios

294 y 224, del Tomo 6 y 120, ambos en la sección de Derechos Reales del Libro de la Propiedad Departamental, que al morir dejara sus hermanos **JOSE DEL CARMEN TORREZ BRENES Y RAMIRO TORREZ BRENES**.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega, treintuno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Ma. Auxiliadora Chávez M., Sria.

Reg. No. 8678 - M - 270773 Valor C\$ 30.00

MAURICIO ISAAC QUINTANILLA MENDEZ, solicita se le declare único heredero y universal de todos los bienes derechos y acciones intestadas de su difunta madre la señora **CONCEPCION MENDEZ DIAZ**.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito, Ramo Civil, Rivas, siete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Brenda Lee Villarreal C., Sria.

Reg. NO. 8679 - M - 270055 Valor C\$ 30.00

REYNA MIRIAM HERRERA HERRERA, solicita se le declare heredera de todos los derechos y acciones que a su muerte dejó el señor **JOSE JESUS NOVOA CASTILBLANCO**, junto con sus hijos **MEYLING DE LOS ANGELES**, **WALTER JOSE**, **REYNA FABIOLA**, todos de apellidos **NOVOA HERRERA**.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Jinotega, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Edith Azucena Herrera Herrera, Sria. del Juzgado Civil de Distrito de Jinotega.

Reg. No. 8680 - M - 1158647 Valor C\$ 30.00

MARIA PASCUALA, **NIEVES DEL CARMEN**, **LAZARO ANASTASIO DE JESUS**, Y **SALVADOR** de apellidos **FLORES LOPEZ**, solicitan decláreseles herederos, bienes, derechos, acciones dejó su madre **JUSTA PASTORA LOPEZ TERCERO**, bienes ubicado Valle El Matazano Comarca de Santa Bárbara en esta Jurisdicción.

Opónganse.

Juzgado Unico de Distrito, Somoto, Julio 30/1998.- Reyna Hernández de Cano, Sria.

Reg. No. 8681 - M - 1336378 Valor C\$ 30.00

PAULINA ESPINOZA OLIVAS, solicita declaratoria de herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su querido Padre de nombre **PAULINO ESPINOZA**, menciona bien ubicado en Jurisdicción de Macuelizo.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotul, veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

Reg. No. 8838 - M - 270762 Valor C\$ 30.00

LA SEÑORA BLANCA ROSA AYESTAS RIOS, solicita sea declarada como única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones y en especial de un lote de terreno situado al Noroeste de esta ciudad, con un área de seiscientos ochenta y ocho varas de superficie y que se encuentra inscrita bajo el número 20222, Tomo 191, Folio 297, Asiento primero de la columna de inscripciones, sección de derechos reales del libro de propiedades del Registro Público de Managua, y que dejara al morir su difunta abuela señora **FELICITA CAJINA**, quien fuera mayor de edad, y del domicilio de Managua.

Interesados Oponerse en el término de Ley.

Managua, diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Rodrigo Blandón Acevedo, Srio. de Actuaciones.

Reg. No. 8839 - M - 270720 Valor C\$ 30.00

YELBA MURILLO, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare Unica y Universal Heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre, señora **MARIA SALOME MURILLO FLORES**.

Interesados oponerse dentro del término de Ley.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito, Matagalpa, uno de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gamez, Sria.

Reg. No. 8858 - M - 270134 Valor C\$ 30.00

PETRONILA DEL CARMEN FLORES, solicita ser declarada heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que dejara al morir su hermana **CLARA ROSA MARTINEZ DE BLANCO**, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho, en cuyo caso deberá oponerse dentro del término de ocho días de publicado el presente edicto.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito de Masaya, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho, siendo las nueve y cuarenta minutos de la mañana.- Manuel Ignacio Ubau Ubau, Srio. de Actuaciones.

Reg. No. 8859 - M. 133350 - Valor C\$ 30.00

ELDA VICTORIA BELLO JIMENEZ, solicita se le declare única heredera universal de todos los bienes derechos y acciones de la sucesión intestada de su difunto tío el señor **LEONIDAS JIMENEZ JIMENEZ**.

Juzgado Unico de Distrito, Ramo Civil, Rivas, veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Brenda Lee Villarreal, Sria.

Reg. No. 8860 - M - 218862 Valor C\$ 30.00

MARTHA MARIA DOMINGUEZ y ROSA GLADIS DE LA CONCEPCION CONTRERAS ROSTRAN, solicitan ser Declaradas Herederas Universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su señora madre **DOLORES ROSTRAN JARQUIN**, también conocida como **DOLORES CONTRERAS**.

Opóngase término Legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 8861 - M - 1346555 Valor C\$ 30.00

LORENZO CANO FLORES, solicita decláresele únicos y universales herederos, unión hermanos **PEDRO CANO FLORES Y JULIO CANO FLORES**, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora madre **JUANA PAULA FLORES ROMERO**, conocida también como **JUANA FLORES ROMERO**.

Opónganse.

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral, Chinandega, dieciocho Septiembre mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Martínez, Sria.

Reg. No. 8862 - M - 1364634 Valor C\$ 30.00

BRAULIO OFILIO TORREZ REYES, solicitó decláresele Heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su padre : **PEDRO DE JESUS TORREZ SALAZAR**.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil, León, siete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- J. Estela Bernejo C., Sria.

Reg. No. 8863 - M - 264178 Valor C\$ 30.00

PETRONA ERLINDA GARCIA ORDOÑEZ, mayor de edad, soltera, ama de casa y de éste domicilio, solicita que **MARIA JOSE Y RAFAEL ANGEL**, ambos apellidos **MEDINA GARCIA**, éste último representado por su madre, señora **GARCIA ORDOÑEZ**, sean declarados Herederos Universales por partes iguales de su difunto padre, señor **GUSTAVO MEDINA HERNANDEZ**, de todos los bienes, derechos y acciones, que al morir dejara éste.

Interesados Opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 8864 - M - 004925 Valor C\$ 30.00

Los señores **MARTHA ELENA NICARAGUA, RUTH REBECA NICARAGUA, JOSE DANIEL NICARAGUA Y RAQUEL NICARAGUA**, solicitan ser declarados Herederos Universales de

todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara su padre el señor **GUILLERMO JOSE NICARAGUA FERNANDEZ**.

Interesados Opónganse.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.- Ramon Ernesto Ordóñez Prado, Srio. de Actuaciones.

Reg. No. 8865 - M - 092524 Valor C\$ 30.00

ROSA EVA MEDINA MENDOZA, mayor de edad, viuda, ama de casa, de este domicilio, solicita se le declare Heredera en unión de sus hijos **RINA DEL SOCORRO, JOSE RONALDO, CESAR AUGUSTO, XIOMARA DE FATIMA Y MICHEL ANTONIO**, todos **DETRINIDAD MEDINA**, de todos los bienes, derechos y acciones de su difunto esposo y padre respectivamente, señor **JOSE RONALDO DETRINIDAD VEGA (q.e.p.d)**

Interesados : Oponerse Término Legal.

Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito, Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- Johanna Pérez V, Sria.

Reg. No. 8937 - M - 270192 Valor C\$ 30.00

La Señora **YADIRA ESMERALDA SORIANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, Secretaria, de este domicilio, solicita se le declare Heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su deceso dejara su padre **CESAR AUGUSTO SORIANO PARRAS (q.e.p.d.)**.

Interesados : Oponerse Término Legal.

Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito, Managua, diez de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 8938 - M - 1342476 Valor C\$ 30.00

GREGORIO LANDERO SOLIS, solicita en unión de sus her-

manos **JACINTO LANDERO SOLIS, TORIBIO LANDERO SOLIS, PRUDENCIA LANDERO SOLIS VIUDA DE DIAZ**, que se les declare Unicos y Universales Herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre señora **FIDELIA SOLIS GUTIERREZ** y como su hermana **MARIA DEL PILAR LANDERO SOLIS**.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral, Chinandega, veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

Reg. No. 8944 - M - 270796 Valor C\$ 30.00

MIGUEL ANGEL ÑURINDA, solicita declárese Heredero difunta madre **CATALINA ANGELICA ÑURINDA ESPINOZA**, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil, Distrito, Granada, veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Adriana Maria Cristina Huete López, Juez Civil del Distrito de Granada.- Ana I. Chavarria, Sria.

Reg. No. 9004 - M - 281220 Valor C\$ 30.00

DOMITILA DE LA CRUZ LOPEZ CALERO, solicita decláresele heredera unión hermanas **ISOLINA LOPEZ CALERO Y OTRAS**, de su padre **EULOGIO LOPEZ MARTINEZ**, de todos los bienes, derechos y acciones

Oponerse.

Dado Juzgado Unico, Rama Civil, Masatepe, treinta de Julio mil novecientos noventa y ocho.- Juan Román Robleto, Srio.

Reg. No. 9005 - M - 281282 Valor C\$ 30.00

MAGDA ROSA POTOSME PAVON, solicita se le declare Heredera en unión de sus hermanos **FREDDY JOSE, ANGEL JAVIER, DANILO MARTIN, CESAR RONALDO POTOSME**

PAVON Y FERNANDO ANTONIO, JUAN BOSCO, VILMA DEL CARMEN, estos últimos de apellidos **MACHADO PAVON**, de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su madre **GREGORIA DE LOS ANGELES PAVON HERRERA**, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito, Masaya, Once de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María Báez, Sria.

Reg. No. 9033 - M - 281207 Valor C\$ 60.00

RIGOBERTO GADEA MARTINEZ, Cesionario de los derechos hereditarios de su madre **MARIA DOLORES MARTINEZ VIUDA DE GADEA**, solicita sea declarado como Unico y Universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su padre, **FAUSTO GADEA JARQUIN**.

Opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Erick Antonio Carvajal Sandoval, Srio. del Juzgado Civil de Distrito del Depto. de Jinotega.

Reg. No. 9185 - M - 281701 - Valor C\$ 30.00

FLORA LORENA DUARTE TALENO, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó **FRANCISCO DUARTE MIRANDA**, también conocido como **FRANCISCO MIRANDA DUARTE**, sin perjuicio de la porción conyugal que le corresponde a la señora **PATRICIA TALENO BERMUDEZ**, como cónyuge sobreviviente.

Quien pretenda derecho opóngase término Legal.

Dado en el Juzgado de Distrito, Ramo Civil, Acoyapa, veintidos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Elizabeth Corea Morales, Juez de Distrito de Acoyapa, Peter Sirias Bravo, Srio. Es conforme.- Peter Sirias Bravo, Srio.

Reg. No. 9188 - M - 1158833 Valor C\$ 30.00

JOSE SANTOS RIVERA GONZALEZ, solicita decláresele Heredero, de todos los bienes, derechos y acciones que dejó su padre, **JOSE SANTOS PONCE RIVERA**, bienes, urbano, Somoto.

Opónganse.

Juzgado Unico de Distrito, Somoto, Septiembre 24/11/98.- Reyna Hernández de Cano, Sria.

Reg. No. 9113 - M - 281824 Valor C\$ 30.00

SALVADORA ROMERO LOAISIGA, unión hermanas **MARIA MERCEDES ROMERO LOAISIGA E ISABEL ROMERO LOAISIGA**, solicitan ser declaradas herederas de los bienes, derechos, acciones que al fallecer dejara su hermano **URIEL ROMERO LOAISIGA**.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil de Distrito y Primero por Ministerio de la Ley, León, dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Socorro García I. Sria.

CITACION DE PROCESADOS

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (s) autores (tor) **SOCORRO SUAZO**, por el delito de **AMENAZAS DE MUERTE, EXPOSICION DE PERSONAS AL PELIGRO**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a), para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados, en perjuicio de **JOSE AGUSTIN SUAREZ SANDOVAL**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s).

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Juez Suplente Sexto Local del Crimen, Lic. Felipe Jaime Sandoval.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (s)

autores (tor) **MANUEL PALACIOS GARCIA**, por el delito de **AMENAZAS DE MUERTE**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a), para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados, en perjuicio de **JOSE FERNANDEZ**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s).

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Bo. Oscar Turcios, de ENEL Central, 4c. al lago 1/2 c. abajo, Managua.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Felipe Jaime Sandoval, Juez Suplente 6to. Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (s) autores (tor) **MARIA JOSEFA QUINTANILLA**, por el delito de **AMENAZAS DE MUERTE**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a), para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados, en perjuicio de **DOUGLAS FRANCISCO CRUZ GUTIERREZ**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s).

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Sector Mariscos Mercado Israel Lewit.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Felipe Jaime Sandoval, Juez Suplente 6to. Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (s) autores (tor) **DANIEL MIRANDA GALEANO**, por el delito de **ESTAFA**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a), para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados, en perjuicio de **JUAN JOSE IBARRA MORA**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s).

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar

al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Barrio Camilo Ortega, del Monumento, 1 cuadra al Este, media cuadra al lago M/I.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Felipe Jaime Sandoval, Juez Suplente 6to. Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (s) autores (tor) **SOCORRO BAREA MEDINA**, por el delito de **USURPACION AL DOMINIO PRIVADO**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a), para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados, en perjuicio de **MARCOS ZELEDON GONZALEZ**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s).

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Kilómetro 8 1/2 c. sur.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Felipe Jaime Sandoval, Juez Suplente 6to. Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (s) autores (tor) **JULIO ZAMORA**, por el delito de **LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a), para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados, en perjuicio de **CARLOS ADRIAN VALLECILLO**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s).

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Bo. San Judas, del Nancite, 1c. arriba, 75 vrs. al sur.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Felipe Jaime Sandoval, Juez Suplente 6to. Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (s) autores (tor) **MANUEL DE JESUS SOLIS MARTINEZ**, por el delito de **LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los)

supuesto (a) procesado (a), para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados, en perjuicio de **MARIA EVELIA AGUIRRE BERMUDEZ**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s).

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente : Comarca Monte Tabor, Km. 12c. sur, iglesia, 1c. abajo, 2c. al lago.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Felipe Jaime Sandoval, Juez Suplente 6to. Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (s) autores (tor) **MARTHA EUGENIA MARTINEZ**, por el delito de **AMENAZAS DE MUERTE**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a), para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados, en perjuicio de **MARTHA BRIONES GOMEZ**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s).

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente : Bo. S. Judas, del Ceibo, t.c. arriba, 125 Vrs. al lago.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Felipe Jaime Sandoval, Juez Suplente 6to. Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (s) autores (tor) **FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ**, por el delito de **AMENAZAS DE MUERTE**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a), para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados, en perjuicio de **MANUEL DE JESUS MAYORQUIN**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s).

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente : Semáforos del Velez Páiz, 1/2c. al lago, 50 vrs. al sur.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Felipe Jaime Sandoval, Juez Suplente 6to. Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (s) autores (tor) **EXEQUIEL MEDINA MORENO**, por el delito de **LESIONES Y DAÑOS A LA PROPIEDAD**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a), para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados, en perjuicio de **ZOILA AURORA LOZA PONCE Y CARLOS ADAN MORENO HERNANDEZ**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s).

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente : Bo. El Recreo, Del Colegio Benjamín Zeledón, una cuadra al lago, Managua.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Felipe Jaime Sandoval, Juez Suplente 6to. Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **MARVIN SALGADO** de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue en su contra en este Juzgado por el delito de **ROBO CON INTIMIDACION SEGUIDO DE LESIONES** en perjuicio de **ROGER BLANDON SAENZ** y otros, bajo apercibimiento de declararlo reo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hiciere.

Se le recuerda a las autoridades tanto civiles como militares, capturar al referido procesado o de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Primero del Distrito del Crimen de Matagalpa, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- (f) Juez.- (f) Sria.- Dra. Eveling González Betacourt, Juez 1ro. del Distrito del Crimen, Matagalpa.